



Ministerio Público de la Defensa

Provincia de Santa Fe

RESOLUCIÓN N.º 0266

SANTA FE, “AÑO 2025 -210 del Congreso de los Pueblos Libres”, 10/12/25

VISTO:

El expediente del Sistema de Información de Expedientes (SIE) N.º 08030-0008566-0 mediante el cual se tramita la aceptación de renuncia a la designación del cargo de auxiliar conforme Decreto N.º 1991/25 de la Srta. Daiana Solange Tschanz, DNI N.º 32890359, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ley 14.384 del presente año la Legislatura de Santa Fe declaró la necesidad de reformar la Constitución de la Provincia de Santa Fe.

Que la Convención Reformadora aprobó el nuevo texto de la Constitución de la provincia de Santa Fe, el que se publicó en el Boletín Oficial el día jueves 11 de septiembre del presente año, fecha en la que la nueva Constitución de la provincia de Santa Fe entró en vigencia de pleno derecho.

Que en el Capítulo 4 la Constitución vigente incorpora y regula al Ministerio Público, disponiendo en su artículo 134 que *“El Ministerio Público es un órgano independiente de los poderes del Estado con autonomía funcional y administrativa y autarquía financiera. Se compone del Ministerio Público de la Acusación y del Ministerio Público de la Defensa, independientes entre sí, dirigidos por un fiscal general y un defensor general respectivamente...El Ministerio Público de la Defensa tiene a su cargo la protección y defensa de los derechos humanos. Tiene por función garantizar el acceso a la justicia, el derecho de defensa efectiva y eficaz, la asistencia jurídica integral de quienes se encuentren en situación de vulnerabilidad o no cuenten con la posibilidad de hacerlo por sus propios medios, tanto en casos individuales como colectivos. La ley determina la organización y el funcionamiento del*



Ministerio Público de la Defensa

Provincia de Santa Fe

órgano”.

Que teniendo en cuenta lo previsto por la cláusula séptima y décimo sexta de las Disposiciones Transitorias del texto constitucional, hasta tanto se dicten las leyes que dispongan sobre la organización y funcionamiento del Ministerio Público de la Defensa, continúan vigentes las actuales.

Que la Srta. Daiana Solange Tschanz, DNI N.º 32890359, fue designada mediante Decreto N.º1991/2025 como empleada administrativa con categoría de ingreso para prestar funciones en el Ministerio Público de la Defensa con sede en la ciudad de Rosario.

Que no obstante ello; y encontrándose pendiente su juramento de toma de posesión del cargo por encontrarse la misma fuera del país usufructuando una licencia sin goce en el Poder Judicial; en fecha 26 de noviembre informa su renuncia a la designación del cargo como auxiliar de este Ministerio.

Que habiendo sido ratificada su renuncia, se elevan las actuaciones para la oportuna aceptación y reserva del cargo vacante en sede Rosario, por renuncia de Guido Gallo Giulliodori (mediante Resolución N.º417/24), para ser utilizada cuando resulte propicio según las necesidades del servicio.

Que la presente se emite conforme a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 13.014, particularmente en su inciso 5) y en su último párrafo.

POR ELLO,

LA DEFENSORA GENERAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Aceptar la renuncia de la Srta. Daiana Solange Tschanz DNI N.º 32890359, a la designación del cargo como Auxiliar del Ministerio Público de la Defensa, designada mediante Decreto N°1991/25.

ARTÍCULO 2º: Reservar la vacante definitiva por renuncia del agente Gallo Giulliodori



Ministerio Público de la Defensa

Provincia de Santa Fe

-aceptada mediante Resolución N°417/24 del Ministerio de Justicia y Seguridad- para su oportunidad y a los efectos que pudieran corresponder de acuerdo a las necesidades del servicio.

ARTÍCULO 3°: Registrar, comunicar y archivar.

**FDO.: DRA. ESTRELLA JORGELINA MORENO ROBINSON, DEFENSORA
GENERAL**

CPN MARIANA M. LIRUSSO, ADMINISTRADORA GENERAL